



Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación !

**Instructivo general para acceder a Incremento de Valores de  
Pensión y Matrícula por Inversión en INFRAESTRUCTURA  
DESTINADA A LA GESTIÓN EDUCATIVA  
(ART. 12-ACUERDO 00006-A)**

**Junio 2018**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESARROLLO.....	2
2.1 INGRESO DE PROYECTO EN EL APlicATIVO INFORMÁTICO.....	3
2.2 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.....	5
a) Cumplir con todos los parámetros del Artículo 11 (Acuerdo 00006-A).....	5
b) Presentar en el proyecto toda la información solicitada por el sistema.....	5
c) Cumplir con parámetros promedio de inversión.....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

Como parte del proceso de regulación de costos de instituciones educativas particulares y fiscomisionales, es indispensable tomar en consideración lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2015-00006-A, el mismo determina que:

“Artículo 12.- Del incremento en los activos fijos por inversiones e infraestructura.- Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales que tengan planificado realizar una inversión en infraestructura para gestión educativa, podrán presentar, a través del aplicativo informático de costos, un proyecto económico de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.

El proyecto será analizado por la Autoridad Educativa en un plazo máximo de 3 meses después de presentarlo y se informará al establecimiento educativo sobre la aceptación o negación del mismo a través del propio aplicativo informático. Si el proyecto fuera negado, el establecimiento podrá presentar nuevamente su propuesta el siguiente año lectivo. De ser aprobado el proyecto, la institución educativa tendrá derecho a un incremento del 10% en el valor de la pensión prorrataeada para todos los estudiantes, incremento que entrará en vigencia a partir del año lectivo siguiente a la verificación de que se haya ejecutado por lo menos el 50% de la obra. Esta verificación estará a cargo del Distrito Educativo correspondiente.

Este 10% de incremento se mantendrá durante 5 años, previo al cumplimiento anual de todos los parámetros aplicables a los componentes del costo de educación. En caso de que la institución no cumpla los parámetros establecidos en este Acuerdo, no podrá acceder al incremento en el primer año o conservar el aumento mencionado y, en su lugar, se mantendrá con los mismos valores del año lectivo que ha finalizado. El sexto año, previo al cumplimiento de parámetros aplicables a los componentes del costo de educación, el establecimiento educativo accederá solamente a un incremento correspondiente al porcentaje de la inflación anual establecida por el Banco Central del Ecuador; en el séptimo año podrá acceder al incremento por los rangos definidos en este Acuerdo.

Los establecimientos que ya tengan un proyecto aprobado no podrán aplicar a este artículo dentro de los siguientes 5 años, a partir del año lectivo en que se haga efectivo el primer incremento que aquí se regula”.

## 2. DESARROLLO

A partir del 04 de junio de 2018 las instituciones educativas particulares y fiscomisionales que pertenezcan a régimen Sierra-Amazonía llevarán a cabo el proceso de costos para asignación de rango y valores autorizados de pensión y matrícula para el período 2018-2019.

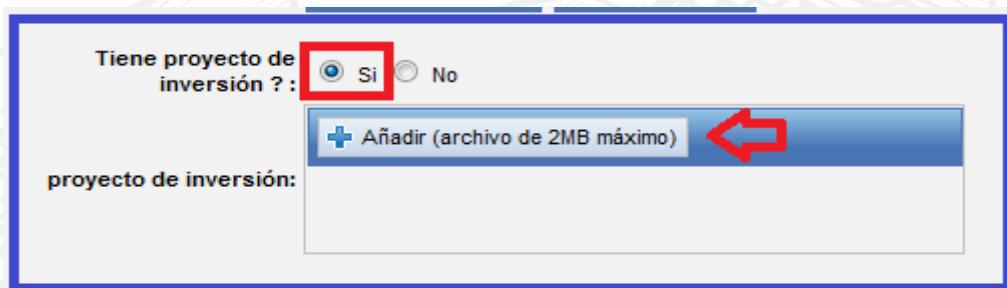
Además del formulario de costos proyectados, las instituciones podrán incluir un proyecto de inversión en activos fijos (infraestructura), el mismo deberá estar obligatoriamente relacionado al costo de gestión educativa de cada establecimiento.

La presentación del proyecto podrá realizarse cuando la Institución lo desee, es decir en cualquier momento del año y se lo realizará a través del aplicativo informático; pero deberá haber realizado el proceso de costos para el período 2018-2019.

### 2.1 INGRESO DE PROYECTO EN EL APlicativo INFORMÁTICO

Toda Institución Educativa puede cargar su proyecto de inversión en la fecha que deseé, es importante recordar que para poder cargar cualquier documento, la Institución tuvo que haber realizado el proceso de costos del período en curso (cargar formulario de costos), así como haber cumplido con los parámetros del Artículo 11- Acuerdo-00006-A.

Para cargar el proyecto, la Institución deberá ingresar a la plataforma GEOL y posteriormente a su cuenta. Una vez que haya ingresado se podrá observar la opción ¿Tiene proyecto de inversión? en la cual deberá seleccionar la opción Si y dar clic en la pestaña AÑADIR.



A continuación se deberá seleccionar el archivo (proyecto de inversión) que se quiera cargar al sistema, tener en cuenta que el archivo deberá estar exclusivamente en formato PDF y que el peso de este no podrá superar las 2MB (Mega Bytes).

Para aquellos casos en que el peso de su archivo supera lo requerido se recomienda que al momento de convertir de Word a PDF se baje la resolución del mismo, de igual manera bajar la resolución si es que se escanea el archivo.

Tiene proyecto de inversión ?:  Si  No

proyecto de inversión:

**Cargar Documentos**  **Limpiar**

**PROYECTO DE INVERSIÓN.pdf**

Una vez se haya seleccionado el archivo PDF, el sistema nos permite dar clic en Cargar Documentos si la selección fue correcta o Limpiar en el caso de que se haya cometido algún error, para verificar que el archivo fue correctamente seleccionado el nombre del mismo aparecerá en el recuadro como se muestra en la imagen.

Para continuar con el proceso y después de dar clic en Cargar Documentos debemos confirmar que el mensaje “El proyecto de inversión se cargó correctamente” aparezca en nuestro recuadro.

Tiene proyecto de inversión ?:  Si  No

proyecto de inversión:

**Añadir (archivo de 2MB máximo)**

**El proyecto de inversión se cargo correctamente**

[Visualizar documento](#) [Remover](#)

**Guardar Proyecto Inversión** 

Finalmente damos clic en Guardar proyecto de Inversión y verificamos el mensaje de confirmación que aparecerá en el recuadro.

Tiene proyecto de inversión?:  Si  No

proyecto de inversión:

[Añadir \(archivo de 2MB máximo\)](#)

Se ha guardado el Proyecto de Inversión con éxito...

[Visualizar documento](#) [Remover](#)

[Guardar Proyecto Inversión](#)

## 2.2 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La aprobación del proyecto de inversión estará en función del cumplimiento de lo siguiente:

- Cumplir con todos los parámetros del Artículo 11 (Acuerdo 00006-A).
  - Presentar en el proyecto, toda la información solicitada por el sistema.
  - Cumplir con parámetros promedio de inversión.
- a) Cumplir con todos los parámetros del Artículo 11 (Acuerdo 00006-A)

Obligatoriamente las instituciones que presenten proyecto de inversión deberán cumplir con todos los parámetros descritos en el artículo 11 (Acuerdo 00006-A).

- b) Presentar en el proyecto toda la información solicitada por el sistema

Las instituciones deberán presentar la información que el sistema solicite, la misma que deberá ser completa, clara y sin omisiones.

A continuación se encuentra el listado de cada uno de los aspectos que la Institución presentará previo a la aprobación del proyecto; los mismos que son obligatorios, es decir no se puede omitir ninguno de estos:

**1. Datos de la institución.** - Datos generales de la Institución y del responsable del proyecto que se pretende realizar.

- Nombre de la Institución:
- Código AMIE:
- Zona:
- Distrito:

- Correo Electrónico de la Institución:
- Nombre del responsable del proyecto:
- Correo Electrónico del responsable del proyecto:

**2. Nombre del proyecto.**- Mencionar con pocas y claras palabras el nombre del proyecto que la Institución pretende ejecutar.

**3. Antecedentes.**- Breve reseña de la situación actual de la Institución.

**4. Justificación.**- Descripción de los aspectos y motivos por los que la Institución considera necesaria la ejecución del proyecto (información cualitativa y cuantitativa).

## 5. Objetivos

- a) Objetivo General.- Objetivo principal que se busca con la ejecución del proyecto de inversión que se presenta.
- b) Objetivos Específicos.- Otros objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.

**6. Metas.**- Detallar el nivel e impacto de los productos que se espera alcanzar con el proyecto de inversión.

**7. Actividades.**- Enumerar cronológicamente las actividades (obras) que se llevarán a cabo durante la construcción del proyecto.

**8. Cronograma actividades (obras).**- Presentar las diferentes actividades (obras) en función del tiempo de ejecución (meses, años).

**9. Duración del proyecto y vida útil.**- Indicar el tiempo de ejecución del proyecto (meses, años), tener en cuenta que la duración del proyecto deberá estar en función del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Incluir el tiempo estimado (años) de vida útil del proyecto.

**10. Beneficiarios.**- Especificar quiénes serían los beneficiarios directos o indirectos, los mismos que deben pertenecer a la comunidad educativa; y precisar si el proyecto beneficiará a un grupo determinado, es decir: alumnos de educación inicial, general básica o bachillerato.

**11. Impacto ambiental.**- El presente documento deberá incluir la categoría de impacto ambiental que las actividades (obra) del proyecto podrían tener.

- Categoría 1. Proyecto beneficioso que producirá una evidente mejora al medio ambiente, por lo que no requiere un estudio de impacto ambiental.
- Categoría 2. Proyecto que no afecta al medio ambiente, ni directa o indirectamente, y por tanto, no requiere un estudio de impacto ambiental.

- Categoría 3. Proyecto que puede afectar moderadamente el medio ambiente, pero cuyos impactos ambientales negativos son fácilmente solucionables; este proyecto requiere un estudio de impacto ambiental.
- Categoría 4. Proyecto que puede impactar negativa y significativamente el medio ambiente, incluyendo poblaciones y grupos vulnerables en el área de influencia, por lo que requiere estudios de impacto ambiental más complejos y detallados.

**12. Valor total en USD del proyecto de inversión.** - Indicar el valor total del proyecto de inversión en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**13. Financiamiento del proyecto.** - Para financiar el valor total del proyecto la Institución podrá utilizar recursos propios o de terceros, o los dos. Para lo cual deberá presentar información en la que indique cómo estará conformada la deuda de la Institución.

**Recursos Propios:** Se refiere a los recursos que se obtienen de los socios de la Institución Educativa.

**Recursos de Terceros:** Se refiere a los recursos que se obtienen de instituciones ajenas a la Institución Educativa, ya sean donaciones de otras instituciones, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, además préstamos que sean solicitados a instituciones del sector financiero o cualquier entidad financiera.

**14. Anexo 1:** Documento técnico de viabilidad con firmas de responsabilidad fiscalizador de obra.

Las Instituciones deberán presentar (Anexo 1), documento que consiste en garantizar que la obra es posible realizarla en el terreno, materiales, tiempo y en las condiciones previstas y que esta no causará ningún perjuicio a los alumnos y personas de la Institución, este documento puede ser elaborado por el constructor de la obra y firmado por el responsable del proyecto de inversión.

**15. Anexo 2:** Documento técnico de viabilidad financiera con firmas de responsabilidad del representante legal y contador de la institución educativa.

Las Instituciones deberán presentar (Anexo 2), documento que consiste en garantizar que la Institución posee o tiene la capacidad de obtener los recursos económicos necesarios para realizar la inversión, que la inversión que va a realizar no afectará el patrimonio o los recursos mínimos necesarios para su normal funcionamiento, este documento puede ser elaborado por el contador de la Institución y firmado por el responsable del proyecto de inversión.

c) Cumplir con parámetros promedio de inversión

Una vez que la Institución haya presentado toda la información solicitada, se analizará el proyecto de inversión y se lo aprobará o no, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha que la Institución presenta el proyecto.

Si el proyecto es aprobado por la Autoridad Educativa, la Institución se ubicará en rango 3 (10% de incremento) a partir del siguiente año en que la obra tenga al menos un 50% de avance en obra gris, y mantendrá este rango por los 5 períodos lectivos siguientes.

Para el cumplimiento de parámetros promedio de inversión, las Instituciones deberán tomar en cuenta el valor total del proyecto dividido para 5 años, este resultado no deberá superar el 10% del presupuesto del año que le corresponde.

El presupuesto de cada uno de los 5 años está determinado por el presupuesto del año base (período anterior a la ubicación de rango 3) + porcentaje de inflación + el resultado de dividir el valor total del proyecto para 5.

